

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por las señoras Marcela Mónica Rigamonti y Ana Jimena Cao; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan a este Cuerpo autorización para utilizar un espacio público en el Balneario Marisol, con el fin de instalar juegos infantiles.

Que recabados los informes correspondientes, se informa que se trata de la instalación de un castillo inflable cuyas medidas son de 3 mts. por 5 mts., el que estará bajo la supervisión permanente de dos personas que garantizarán el correcto uso del mismo.

Que el uso estaría destinado a niños de entre los dos y los doce años de edad, con un funcionamiento diario.

Que la iniciativa constituye una alternativa más para los turistas que concurren a la Villa Balnearia, ya que actualmente se carece de este tipo de juegos infantiles.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a las Sras. Marcela Mónica Rigamonti y Ana Jimena Cao, a instalar
===== un castillo inflable en el Balneario Marisol, en el espacio público y sector a
determinar por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º) La autorización contenida en la presente lo será hasta el día 31 de Marzo de
===== 2007.-

ARTICULO 3º) Las Sras. Rigamonti y Cao serán responsables de la higiene del lugar que
===== ocupen, debiendo instalar recipientes adecuados para tal fin, y deberán adoptar
las medidas de la seguridad que la actividad requiera, incluyendo en ellas la colocación de redes
de protección.-

ARTICULO 4º) Las autorizadas tributarán el canon correspondiente que fije la OGI Ejercicio
===== 2007.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Enero de 2007.-